

Trámites Fiscales
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS

CONTRIBUYENTES SUJETOS	Las personas físicas y morales que realicen los siguientes actos: Enajenen automóviles nuevos de producción nacional, se entiende por automóvil nuevo el que se enajena por primera vez al consumidor por el fabricante, ensamblador o por el distribuidor autorizado
TASA	El impuesto se calculará aplicando la tarifa o tasa establecida en el artículo 3 de la Ley del I.S.A.N.
FECHA DE PAGO	A más tardar el día 17 de cada mes respecto a las enajenaciones realizadas en el mes inmediato anterior
LUGAR DE PAGO	Declaraciones normales, complementarias, con recargos, en ceros y saldo a favor sólo en la Recaudación de Rentas.
FORMA DE PAGO	Declaración mensual y anual. A través de cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado o en efectivo.
FUNDAMENTO	Artículos 1 al 13 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
PARA DETERMINAR EL IMPUESTO	El monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediato anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajuste a la unidad del peso inmediato superior.